

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4251 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 44/2009, seguido a instancias del Procurador/a don Javier Sintés Sánchez, en nombre y representación de SUMINISTROS JOSÉ LUIS CABRERA, S.L., se ha dictado Auto el día 28 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de CONSTRUCCIONES MIGUEZ LANZAROTE, S.L., con CIF B35768209, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a: D. Enrique Javier Castro Bordón, como abogado, el cual ha designado como domicilio c/ Triana, 27, Ático, 35002 Las Palmas de G.C., teléfono 928362499 y FAX 928362872, así como Dirección electrónica: enriquecastro@bbasociados.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su suspensión.

Llámbese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de enero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170001347-1